



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
QUE REGULA LOS ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS MATRÍCULAS EN
ESTUDIOS OFICIALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-26

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	1/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



El artículo 87.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, incluye, entre los ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los procedentes de los precios públicos aplicados a los servicios prestados.

El artículo 81.3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, regulaba los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, modificado por el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, a través de su disposición final sexta, eliminó el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en las enseñanzas universitarias. En su lugar, se procedió al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario específico en la Comunidad Autónoma, a través de acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, exime del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial a los beneficiarios de la prestación.

La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su disposición adicional primera que los precios públicos de las universidades públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará para su aprobación la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

En uso de la referida competencia, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dictó el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas (BOJA de 5-5-2023), en adelante, Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

El Rectorado de la Universidad de Almería emite Resolución sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster, y Resolución sobre matrícula oficial en estudios de doctorado, las cuales regulan los procedimientos y requisitos de las respectivas matrículas en esta universidad. Así mismo, emite los



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

2 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	2/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



anexos correspondientes a ambas normativas donde se recogen los plazos para el curso académico 2025-26.

En este contexto normativo, este RECTORADO, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA de 24-12-2018), ha resuelto dictar y hacer pública la presente Resolución que regulará los aspectos económicos de las matrículas en estudios oficiales para el curso académico 2025-26, según se determina en los siguientes artículos:



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

3 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	3/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS	5
Artículo 1. Normas generales.	5
Artículo 2. Modalidades y formas de pago.	5
Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos.	7
Artículo 5. Precios públicos para estudiantes extranjeros.	10
Artículo 6. Precios a aplicar por evaluación y pruebas.	10
Artículo 7. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos.	11
Artículo 8. Conceptos de los precios públicos por otros servicios.	12
CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES	12
Artículo 9. Norma general.	12
Artículo 10. Derecho a exenciones y bonificaciones.	12
Artículo 11. Familia numerosa.	13
Artículo 12. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.	14
Artículo 13. Compensaciones por otros organismos.	15
Artículo 14. Becas del Estado o del correspondiente departamento de Educación del País Vasco.	15
Artículo 15. Personal investigador predoctoral en formación matriculados en estudios de Posgrado.	16
Artículo 16. Estudiantes con discapacidad.	16
Artículo 17. Víctimas de actos de terrorismo.	16
Artículo 18. Víctimas de violencia de género.	16
Artículo 19. Personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía.	16
Artículo 21. Instrucciones de desarrollo.	17
DISPOSICIÓN FINAL.	17
ANEXO I.	19
1. ESTUDIOS DE GRADO (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 1).	19
2. ESTUDIOS DE MÁSTER (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 2 o Tabla 3 si es habilitante para el ejercicio de profesión regulada).	21
3. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 4).	24



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rektor@ual.es

4 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	4/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



CAPÍTULO I: PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 1. Normas generales.

1. Los precios públicos aplicados en las matrículas oficiales de la Universidad de Almería para el curso académico 2025-26 serán los que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía, liquidándose de acuerdo con lo establecido en dicho decreto de forma prevalente y en la presente resolución.

2. A efectos de determinar el precio a aplicar, las titulaciones de la Universidad de Almería correspondientes a las enseñanzas de grado, máster y doctorado quedan adscritas al grupo que se recoge en el Anexo I de la presente resolución.

3. De conformidad con lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la forma establecida en la misma, prescribirá a los cuatro años:

a) El derecho de la Universidad de Almería para exigir el pago de los precios públicos por servicios académicos o administrativos universitarios no abonados en tiempo y forma.

b) El derecho del alumnado para exigir la devolución de ingresos indebidos, realizados en concepto de servicios académicos o administrativos universitarios.

Artículo 2. Modalidades y formas de pago.

1. El alumnado que formalice su matrícula por Internet elegirá la forma de pago de los precios públicos de su matrícula, escogiendo entre las modalidades, plazos y medios de pago que se determinan a continuación:

a) En un solo pago, mediante ingreso en efectivo, pago con tarjeta o domiciliación bancaria. El cobro se hará efectivo a partir de la fecha de vencimiento que figure en el correspondiente recibo.

b) De forma fraccionada, mediante domiciliación bancaria y en las condiciones descritas en el apartado 2 del presente artículo.

2. Condiciones del fraccionamiento:

a) El abono de los precios de los servicios administrativos o académicos detallados en los artículos 4, 6, 7 y 8 de la presente resolución no podrá ser objeto de fraccionamiento. Tampoco, el de tutela académica por la elaboración de tesis doctoral (precio total) para enseñanzas conducentes al título de doctor no estructurados en créditos, fijada en la Tabla 2 del artículo 3 de esta normativa.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

5 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	5/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



b) El abono de los precios de los servicios académicos detallados en el artículo 3 de la presente resolución podrá ser objeto de fraccionamiento, según los plazos, importes y fechas que figuran en la siguiente tabla:

TABLA. Fraccionamiento del pago de los servicios ACADÉMICOS (Art. 3)								
Fecha de envío a cobro del recibo domiciliado *								
(Si la fecha de vencimiento cae en día inhábil, el envío a cobro se realizará el primer día hábil siguiente)								
Nº de plazos	Fecha de vencimiento (resguardo)	7/11/2025	15/12/2025	14/01/2026	13/02/2026	6/03/2026	7/04/2026	7/05/2026
2	50%		50%					
3	40%		30%		30%			
4	35%		25%		20%	20%		
5	35%		25%		15%	15%	10%	
6	30%		30%		10%	10%	10%	10%
7	25%	20%	15%		10%	10%	10%	10%
8	25%	20%	15%	10%	10%	10%	5%	5%

En todo caso, el estudiante tendrá derecho a aplicar sólo aquellos plazos no vencidos en el momento en que formalice su matrícula o posteriores ampliaciones o modificaciones de la misma.

Se podrá limitar el fraccionamiento del pago, en las condiciones que determine la Gerencia de esta universidad, si el importe mínimo por servicios académicos es inferior a 150 euros.

Todo lo expuesto en este apartado se establece sin perjuicio de otras modalidades de pago fraccionado que puedan establecerse en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía y a las cuales el estudiante tenga derecho, siguiendo el trámite correspondiente de solicitud que determine la Universidad de Almería y el cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

En todos los casos, el pago se podrá exigir antes de la fecha de inicio del período de exámenes correspondientes a las materias sobre las que el abono de la matrícula no se ha completado.

3. En el caso de ampliaciones de matrícula realizadas al amparo de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster, el alumno queda obligado a mantener la forma de pago elegida en su matrícula inicial.

4. La cuenta bancaria principal facilitada por los estudiantes para el cobro de su matrícula será utilizada en las actuaciones de oficio que realice la Universidad de Almería, tanto para la devolución





de precios públicos efectivamente ingresados como para el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de beca.

Artículo 3. Precios públicos por servicios académicos.

1. Los importes de los precios públicos por actividad docente según el número de veces en que haya sido matriculada una asignatura o curso completo, serán los establecidos en las siguientes tablas:

TABLA 1. Estudios de grado regulados por RD 822/2021				
Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matricula	2ª Matricula	3ª Matricula	4ª Matricula y sucesivas
GRUPO 1	12,62	25,25	48,13	64,17
GRUPO 2	12,62	25,25	50,84	67,79
GRUPO 3	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 4	12,62	25,25	54,71	75,75
GRUPO 5	12,62	25,25	54,71	75,75

TABLA 2. Enseñanzas conducentes a títulos de másteres no habilitantes y enseñanzas conducentes a títulos de doctorado estructurados en créditos (complementos de formación)				
Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matricula	2ª Matricula	3ª Matricula	4ª Matricula y siguientes
GRUPO 1	13,68	27,35	52,13	69,51
GRUPO 2	13,68	27,35	55,08	73,44
GRUPO 3	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 4	13,68	27,35	59,26	82,06
GRUPO 5	13,68	27,35	59,26	82,06

TABLA 3. Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios habilitantes				
Precios por crédito (euros)				
GRUPO	1ª Matricula	2ª Matricula	3ª Matricula	4ª Matricula y siguientes
GRUPO 1	12,62	27,35	52,13	69,51
GRUPO 2	12,62	27,35	55,08	73,44

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

7 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por

José Joaquín Céspedes Lorente- Rector

Fecha

02/07/2025

ID. FIRMA

afirma.ual.es

4243-4D73-4167P796E-4B4B

PÁGINA

7/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



GRUPO 3	12,62	27,35	59,26	82,06
GRUPO 4	12,62	27,35	59,26	82,06
GRUPO 5	12,62	27,35	59,26	82,06

TABLA 4. Enseñanzas conducentes al título de doctor no estructuradas en créditos

Tutela académica por la elaboración de tesis doctoral (precio total) para enseñanzas conducentes al título de doctor no estructurados en créditos	60,30
---	-------

Descripción de los grupos:

- **Grupo 1:** Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales.
- **Grupo 2:** Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.
- **Grupo 3:** Ingenierías y Arquitectura.
- **Grupo 4:** Ciencias Experimentales.
- **Grupo 5:** Ciencias de la Salud.

2. Para planes estructurados por créditos, el importe total de los precios por actividad docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito especificado en las tablas anteriores.

3. Los estudiantes de planes de estudio en proceso de extinción que se matriculen de asignaturas sin docencia y únicamente con derecho a examen abonarán el 30 por ciento del importe resultante tras aplicar lo especificado en los apartados anteriores. En todo caso, cuando se trate de 3ª y 4ª o sucesivas matrículas, el importe máximo del crédito será de 20 euros.

Quedan excluidas de lo establecido en el presente apartado, las asignaturas de Prácticas externas, Trabajo fin de grado y Trabajo fin de máster correspondientes a planes en proceso de extinción, en las que se abonará el importe íntegro.

4. Los complementos de formación específicos exigidos para la admisión en programas de doctorado tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio, la consideración de formación de nivel de doctorado, siendo su importe el que determine el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

8 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	8/24


4243-4D73-4167P796E-4B4B



5. En caso de estudiantes que hayan superado las pruebas conducentes a la obtención de los créditos antes de la finalización del periodo de prestación del servicio docente, el precio público a pagar por dichos créditos se verá reducido en un 30 por ciento en el caso de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre, y un 70 por ciento en el caso de asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre o anuales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4.b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

6. En caso de enseñanzas conducentes a la obtención del título de grado o máster, los precios públicos serán los correspondientes a aquél en que se formalizara la matrícula, independientemente de que los créditos cursados en el mismo puedan ser posteriormente reconocidos en otros distintos. En estos casos se estará a lo dispuesto en el artículo siguiente sobre reconocimientos de créditos.

7. Cada convocatoria adicional relacionada con la extinción de planes de estudio, concedida al amparo de lo establecido la Normativa de Extinción de Titulaciones Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno del 19 de junio de 2025, conllevará el abono por el estudiante de los importes por actividad docente que se establezcan en la presente normativa.

8. Los estudiantes visitantes que formalicen matrícula en virtud de la Normativa para la Admisión de Estudiantes Visitantes de la Universidad de Almería abonarán los precios públicos fijados mediante acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

Artículo 4. Precios públicos por reconocimiento y transferencia de créditos.

1. El estudiante que solicite el reconocimiento o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el artículo 10 del R. D. 822/2021, de 28 de septiembre, abonará el 30 por ciento de los precios públicos que les correspondan, según los supuestos y tablas que se establecen en esta resolución.

2. No se abonarán precios públicos por:

a) El reconocimiento de créditos resultantes del proceso de adaptación a las nuevas titulaciones implantadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, de acuerdo con las previsiones de sus respectivas memorias de verificación.

b) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de itinerarios específicos correspondientes a la oferta conjunta de dobles titulaciones.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

9 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	9/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



c) El reconocimiento de créditos resultantes de la aplicación de programas o convenios de movilidad suscritos por las respectivas universidades.

d) El reconocimiento de los créditos obtenidos en estudios de grado y de máster en una determinada universidad andaluza, para su aplicación en dicha universidad en otros estudios de grado y de máster respectivamente.

e) El reconocimiento de los créditos obtenidos en un título oficial conforme a anteriores ordenaciones, para que computen en la obtención del respectivo título de grado que lo ha sustituido. Asimismo, estarán exentos también los créditos obtenidos previamente en un Itinerario Curricular Concreto que una universidad andaluza hubiese diseñado para la obtención de un título de grado.

Artículo 5. Precios públicos para estudiantes extranjeros.

1. Les será de aplicación los precios recogidos en las Tablas 1, 2 y 3 del artículo 3 a quienes acrediten la nacionalidad española, a quienes acrediten la condición de residencia en España, temporal o de larga duración, autorización de estancia por estudios, así como a las personas nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de Suiza y aquellas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad y los convenios establecidos a tal fin por las universidades andaluzas.

2. El precio del crédito podrá cubrir hasta el 100 por cien del coste de las enseñanzas universitarias reguladas en la presente resolución cuando se trate de personas estudiantes extranjeras, mayores de dieciocho años, no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 6. Precios a aplicar por evaluación y pruebas.

I. PRUEBAS DE ACCESO O ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD:	
A. Quienes posean el título de bachiller o equivalente: precio por cada una de las materias	14,70 euros
B. Pruebas de aptitud para el acceso a la universidad de personas mayores de 25 años:	
• Fase general y dos materias de la fase específica	88,10 euros
• Fase específica: precio por cada materia adicional de la fase específica	14,70 euros
C. Valoración de la experiencia laboral o profesional para acceso a la universidad de personas mayores de 40 años	58,70 euros
D. Pruebas de acceso para mayores de 45 años	88,10 euros
II. PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE APTITUDES PERSONALES PARA EL ACCESO A ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	88,60 euros
III. EVALUACIÓN Y DEFENSA DE TESIS DOCTORAL	127,90 euros

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edif. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

10 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	10/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



IV. PRUEBAS DE APTITUD, PRÁCTICAS, PROYECTO, TRABAJO O CURSOS TUTELADOS PARA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	127,90 euros
--	--------------

Artículo 7. Precios a aplicar por expedición de títulos académicos y por servicios administrativos.

I. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS	
Doctor/a	200,20 euros
Máster	176,00 euros
Graduado/a	133,40 euros
Licenciado/a, Ingeniero/a	133,40 euros
Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a	67,80 euros
Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30 euros
Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo al Título	16,00 euros

II. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS DE MÁSTER O DE DOCTORADO OBTENIDOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	145,50 euros
--	--------------

III. SECRETARÍA	
A. Apertura de expediente académico	59,10 euros
Deberán abonar su importe: • Quienes accedan por primera vez a cualquier estudio oficial, ya sea por preinscripción o traslado. • Los estudiantes visitantes la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza. • Los estudiantes de máster que realicen matrícula provisional a la espera de plaza en otros distritos universitarios. No deberán abonar su importe los estudiantes de programas de movilidad procedentes de otras universidades, excepto que el convenio establezca lo contrario.	
B. Certificaciones académicas y traslados de expedientes académicos	26,30 euros
• Se entenderá por certificación académica el documento comprensivo de la calificación obtenida por el estudiante en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado. • El alumnado de nuevo ingreso procedente de las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) organizadas por las universidades públicas de Andalucía estará exento de abonar el certificado de la PAU.	
C. Tarjeta de identidad (UNIVERSITAS)	5,70 euros
• Mantenimiento de los datos, expedición o reexpedición de la tarjeta de identidad • El precio público por tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento, puesta al día y reposición de la misma.	

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/24
 4243-4D73-4167P796E-4B4B			



Para la expedición de la tarjeta será requisito que el estudiante haya subido su foto a través de Campus Virtual y que ésta figure en su expediente académico. Una vez que la haya subido, el estudiante deberá solicitar la tarjeta en la oficina de CAJAMAR situada en el campus universitario.	
D. Envío de títulos académicos a Subdelegaciones del Gobierno, Embajadas u Oficinas Consulares	26,30 euros

Artículo 8. Conceptos de los precios públicos por otros servicios.

I. CUOTA DE SEGURO ESCOLAR	1,12 euros
- Deberá ser abonada por todos los estudiantes que a fecha de inicio del curso académico no hayan cumplido 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna. El importe del seguro quedó establecido en el R.D. 1633/1985 de 2 de agosto (BOE. de 14-5-1985). - En el caso de estudiantes entrantes en programas de movilidad, esta cuota será abonada por el Vicerrectorado de Proyección Internacional, excepto que el convenio establezca que el estudiante deba abonarlos.	

CAPITULO II: EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 9. Norma general.

Las exenciones y bonificaciones en el pago de los importes de los precios a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de la Universidad de Almería conducentes a la obtención de títulos oficiales se producirán tal y como se determine en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 10. Derecho a exenciones y bonificaciones.

1. Para tener derecho a las exenciones y bonificaciones indicadas en este capítulo, los estudiantes deberán acreditar que ostentan la condición alegada a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma estatal o autonómica dispusiera lo contrario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Universidad de Almería podrá recabar los documentos electrónicamente mediante consulta en la plataforma de intermediación de datos correspondiente a Familias Numerosas, Discapacidad y Víctimas de actos de Terrorismo, expedidos por la Junta de Andalucía o en las bases de datos de otras Administraciones, salvo que conste oposición expresa motivada por parte del aspirante o representante legal mediante la

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

12 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	12/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



presentación, el mismo día en que realice el registro o la matrícula, del formulario normalizado (en PDF) que estará disponible en el formulario on-line de matrícula, debiendo presentar en ese momento la correspondiente documentación para la que ejerza el derecho de oposición.

2. No será necesaria la aportación presencial de ninguna documentación acreditativa, salvo en aquellos casos en que sea expresamente requerida al estudiante por el Servicio de Gestión del Expediente Académico. El propio requerimiento indicará tanto la documentación a aportar como el plazo y los medios para hacerlo.

3. En el caso de que, una vez requerida, no se aporte la documentación acreditativa en la forma y plazos indicados, serán anulados automáticamente los beneficios concedidos y se procederá a requerir al estudiante el abono de los importes que correspondan.

4. Lo establecido en el presente artículo será de aplicación para cualquier trámite en el que el estudiante solicite las bonificaciones de los distintos artículos de este capítulo.

Artículo 11. Familia numerosa.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería podrán obtener los beneficios por familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19/11/2003) y R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (BOE de 18/1/2006), en redacción dada por R.D. 1918/2008, de 21 de noviembre (BOE de 1/12/2008).

2. Los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial gozarán de una bonificación del 100 por cien de todos los precios públicos, mientras que para los pertenecientes a la categoría general esta bonificación será del 50 por ciento. En ambos casos será obligatorio que el estudiante abone la cuota del seguro escolar.

3. La condición de Familia Numerosa deberá acreditarse con resolución emitida por el organismo correspondiente, en la que deberá figurar incluido el estudiante solicitante.

4. La documentación justificativa de la condición de Familia Numerosa deberá estar en vigor en la fecha de inicio del curso académico correspondiente, de acuerdo con el R.D. 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. Para esta exención, se considerará la fecha de inicio del curso académico como la fecha de matrícula del estudiante en la titulación correspondiente.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

13 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	13/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B

5. Si en la fecha de inicio del curso académico, la documentación de Familia Numerosa estuviera en tramitación o pendiente de renovación, el estudiante podrá igualmente obtener los referidos beneficios siempre que justifique suficientemente tal circunstancia.

6. No obstante lo establecido en el apartado anterior, cuando por requerimiento del organismo correspondiente, y para que se acepte la solicitud de renovación de la condición de Familia Numerosa, el estudiante deba aportar acreditación de estar matriculado, y la fecha en que esté prevista su matrícula sea posterior al inicio del curso académico, se permitirá al estudiante la aplicación de la bonificación correspondiente, quedando dicha excepción condicionada a la comprobación por parte de la Universidad de Almería de las circunstancias mencionadas.

Artículo 12. Matrículas de Honor, Premios Extraordinarios y Medallas.

1. Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en la calificación global de 2º curso de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica, premio extraordinario de Bachillerato o de Formación Profesional de Grado Superior o la Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán, por una sola vez, los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

2. La obtención de una o varias Matrículas de Honor en estudios universitarios dará derecho al estudiante a una bonificación, por una sola vez, en el importe de la matrícula equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha Matrícula de Honor, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

Dicha bonificación será de aplicación únicamente a créditos de la misma titulación, o másteres universitarios a los que se tenga acceso desde la misma.

El importe de esta bonificación no podrá superar la cuantía de los derechos por servicios académicos.

No se podrá aplicar el derecho a esta bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

3. El Premio Extraordinario de Fin de Grado otorgará el derecho a exención total de los precios por servicios académicos en el primer curso de enseñanzas conducentes a otro título oficial. Cada



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rektor@ual.es

14 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	14/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



premio extraordinario de fin de grado sólo se podrá aplicar una vez y en los dos cursos inmediatos siguientes a la concesión del premio.

Sólo se aplicarán aquellos premios extraordinarios de fin de grado obtenidos en alguna de las universidades andaluzas.

Artículo 13. Compensaciones por otros organismos.

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula establecido en el artículo 14 se podrá aplicar únicamente para la formalización de matrículas por primera vez, debiendo el estudiante abonar los precios públicos por servicios administrativos y, si procede, el seguro escolar.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

Artículo 14. Becas del Estado o del correspondiente departamento de Educación del País Vasco.

1. De conformidad con lo establecido en el R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los estudiantes que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado no estarán obligados a pagar el precio por actividad docente de aquellos créditos en los que se matriculen por primera vez.

2. No obstante lo anterior, la Universidad de Almería podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por actividad docente a quienes no cumplan los requisitos académicos y/o económicos que se establezcan por la normativa específica que cada año desarrolla el R.D. 1721/2007 al objeto de convocar estas ayudas.

3. En caso de que la solicitud de beca fuese denegada, se procederá a la emisión de una nueva carta de pago que ya no contendrá la exención de becario. En dicha carta de pago se incluirá también el importe correspondiente a las ampliaciones de la matrícula inicial y aquel que deba abonarse por las asignaturas que, en su caso, se hubieran dado de baja sin derecho a devolución. Además, se requerirá al estudiante para que haga efectivo el abono del importe correspondiente según el procedimiento de gestión de cobros establecido.

4. El Ministerio competente en la materia no cubrirá a aquellos estudiantes con beca concedida los precios públicos correspondientes a aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate, por lo que deberá abonarse el exceso de créditos matriculados, incluidos aquellos destinados a realizar distintas menciones y/o especialidades.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

15 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	15/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



Artículo 15. Personal investigador predoctoral en formación matriculados en estudios de postgrado.

Los contratados predoctorales en formación del Ministerio con competencias en la materia, de la Consejería con competencias en la materia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad tendrán derecho a la exención o, en su caso, devolución del importe de la tutela académica correspondiente a los estudios de doctorado regulados en la legislación vigente, en los términos que establezca la resolución de concesión de la ayuda correspondiente.

Artículo 16. Estudiantes con discapacidad.

Los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (de conformidad con el artículo 32.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Artículo 17. Víctimas de actos de terrorismo.

La víctima del terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de los precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 18. Víctimas de violencia de género.

Sin perjuicio de cualquier beca o ayuda pública o privada a que pudieran tener derecho, la víctima de violencia de género gozará de la exención de precios públicos, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía.

Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, así como los beneficiarios de la renta mínima de inserción social en Andalucía, están exentas del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios, en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edif. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

16 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	16/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



Artículo 20. Créditos aprobados en primera matrícula.

La bonificación por créditos aprobados en primera matrícula se realizará en los términos y condiciones establecidos en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de esta Universidad y a los Vicerrectorados con competencias en la organización, coordinación e implantación de las enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar instrucciones de desarrollo y procedimiento, así como a emitir aclaraciones informativas en relación con la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente resolución será aplicable a los servicios académicos y administrativos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la Universidad de Almería para el curso académico 2025-26 y permanecerá vigente en tanto no se aprueben nuevos precios públicos por servicios académicos y administrativos en dichos estudios en las universidades públicas de Andalucía.

2. En todo aquello no regulado en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas (BOJA de 5 de mayo de 2023) y en la demás normativa estatal y autonómica que sea de aplicación.

3. El Decreto mencionado será de obligado cumplimiento en todo lo que se oponga a la presente resolución.

4. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>).

Adicionalmente, para general conocimiento la presente resolución se publica en la web de automatrícula (<https://www.ual.es/automatricula>) y en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería (<https://boletin.ual.es/>).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

17 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	17/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la misma, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR,

[FIRMADO DIGITALMENTE]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

18 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B				
Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	18/24
				
4243-4D73-4167P796E-4B4B				



ANEXO I

ADSCRIPCIÓN DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A GRUPOS A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO PÚBLICO A APLICAR.

En el supuesto de que sea necesario aplicar precios públicos por servicios académicos en planes de estudio extinguidos que no estén recogidos en este Anexo I, dichos planes quedarán adscritos al plan de estudios que lo sustituyó.

1. ESTUDIOS DE GRADO (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 1).

Grupo	Denominación plan (código)
1	Doble Grado en Derecho y en Administración de Empresas (6207)
1	Doble Grado en Derecho y en Gestión y Administración Pública (0761)
2	Doble Grado en Economía y Matemáticas (0463)
2	Doble Grado en Educación Infantil y Educación Primaria (1719)
1	Doble Grado en Estudios Ingleses y Filología Hispánica (3112)
1	Doble Grado en Historia y Humanidades (1013)
3	Doble Grado en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica Industrial (2943)
1	Grado en Administración y Dirección de Empresas (6210)
4	Grado en Biotecnología (4915)
4	Grado en Biotecnología (4924)
4	Grado en Ciencias Ambientales (4509)
4	Grado en Ciencias Ambientales (4518)
2	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (6912)
1	Grado en Derecho (0710)
1	Grado en Economía (6310)
1	Grado en Economía (6319)
2	Grado en Educación Infantil (1710)
2	Grado en Educación Infantil (1715)
2	Grado en Educación Primaria (1910)
2	Grado en Educación Primaria (1915)
2	Grado en Educación Social (3011)
5	Grado en Enfermería (1520)
1	Grado en Estudios Ingleses (3110)
1	Grado en Filología Hispánica (1210)
1	Grado en Finanzas y Contabilidad (6010)
4	Grado en Física (3624)
5	Grado en Fisioterapia (2209)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rektor@ual.es

19 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	19/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



Grupo	Denominación plan (código)
1	Grado en Gestión y Administración Pública (6109)
1	Grado en Historia (1310)
1	Grado en Historia (1319)
1	Grado en Humanidades (1010)
1	Grado en Humanidades (1020)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2510)
3	Grado en Ingeniería Agrícola (2515)
3	Grado en Ingeniería Eléctrica (4814)
3	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial (4310)
3	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (4323)
3	Grado en Ingeniería Informática (4015)
3	Grado en Ingeniería Mecánica (2910)
3	Grado en Ingeniería Química Industrial (4410)
3	Grado en Inteligencia Artificial y Ciberseguridad (4124)
1	Grado en Marketing e Investigación de Mercados (6710)
2	Grado en Matemáticas (0419)
5	Grado en Medicina (3321)
2	Grado en Psicología
4	Grado en Química (0509)
4	Grado en Química (0518)
1	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (6510)
1	Grado en Trabajo Social (6810)
1	Grado en Trabajo Social (6818)
1	Grado en Turismo (6410)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

20 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	20/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



2. ESTUDIOS DE MÁSTER (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 2 o Tabla 3 si es habilitante para el ejercicio de profesión regulada).

Grupo	Denominación plan (código)
4	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Especialidad en "Biología y Geología" y en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos (7119)
1	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Especialidad en "Ciencias Sociales: Geografía e Historia" y Máster en Estudios Avanzados en Historia: El Mundo Mediterráneo Occidental (7118)
2	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas especialidad en "Educación Física" y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (7122)
4	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas especialidad en "Física y Química" y Máster en Laboratorio Avanzado de Química (7137)
1	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Especialidad en "Lengua y Literatura" y Máster en Enseñanza de la Lengua y la Literatura Española para Profesorado de Español como Lengua Extranjera (7136)
2	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Especialidad en "Matemáticas" y en Matemáticas (7082)
3	Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Especialidad en "Tecnología y Procesos Industriales" en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (7127)
1	Máster en Abogacía (7067)
1	Máster en Abogacía y Procura (7137)
1	Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual (7108)
5	Máster en Atención Temprana: Prevención y Promoción del Desarrollo Infantil (7140)
1	Máster en Auditoría de Cuentas (7107)
4	Máster en Bioeconomía Circular y Sostenibilidad (7121)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7141)
4	Máster en Biotecnología Industrial y Agroalimentaria (7098)
5	Máster en Ciencias de la Sexología (7075)
5	Máster en Ciencias del Sistema Nervioso (7094)
1	Máster en Comunicación Social (7101)
1	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas (7102)
1	Máster en Derecho Digital (7142)
1	Máster en Derecho y Administración Local (7073)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

21 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	21/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



Grupo	Denominación plan (código)
1	Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible (7124)
1	Máster en Dirección y Economía de la Empresa (7084)
2	Máster en Educación Ambiental (7095)
2	Máster de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (7130)
2	Máster en Educación Especial (7103)
2	Máster en Energía Solar (7106)
1	Máster en Enseñanza de la Lengua y la Literatura Española (7133)
1	Máster en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental (7112)
1	Máster en Estudios Ingleses: Aplicaciones Profesionales y Comunicación Intercultural (7048)
1	Máster en Estudios Ingleses Avanzados (7138)
5	Máster en Fisioterapia y Discapacidad (7086)
5	Máster en Fisioterapia y Diversidad Funcional (7134)
1	Máster en Gestión Cultural: Investigación y Ejercicio Profesional Avanzados (7135)
1	Máster en Gestión de la Actividad Agroalimentaria (7116)
1	Máster en Gestión Internacional de la Empresa e Idiomas (7093)
3	Máster en Horticultura Mediterránea bajo Invernadero (7078)
3	Máster en Ingeniería Agronómica (7074)
3	Máster en Ingeniería Industrial (7088)
3	Máster en Ingeniería Informática (7132)
3	Máster en Ingeniería Química (7080)
2	Máster en Intervención en Convivencia Escolar (7043)
5	Máster en Investigación e Intervención Comunitaria para la Transformación e Inclusión Social (7143)
2	Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (7085)
2	Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (7120)
5	Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería (7068)
5	Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento (planes: 7113 y 7123)
5	Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud (7070)
2	Máster en Investigación y Evaluación Didáctica en el Aula para el Desarrollo Profesional Docente (7049)
4	Máster en Laboratorio Avanzado de Química (7110 y 7128)
3	Máster en Logística y Gestión de Operaciones (7145)
2	Máster en Matemáticas (7104)
1	Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables (7111)
2	Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa (7059)
1	Máster en Prevención de Riesgos Laborales (7050)

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

22 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	22/24



4243-4D73-4167P796E-4B4B



Grupo	Denominación plan (código)
2	Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (7035)
5	Máster en Psicología Educativa. Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (7129)
5	Máster en Psicología General Sanitaria (7076)
3	Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura (7126)
5	Máster en Salud Global (7144)
5	Máster en Salud Mental: Investigación en Psiquiatría, Neurotoxicología y Psicofarmacología (7060)
3	Máster en Tecnologías y Aplicaciones en Ingeniería Informática (7114)
3	Máster en Transformación Digital de Empresas (7146)
3	Máster en Transformación Digital de Empresas (7125)
2	Máster en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos (7105)



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

23 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4243-4D73-4167P796E-4B4B	PÁGINA	23/24
 4243-4D73-4167P796E-4B4B				



3. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Importes de precios en artículo 3 en Tabla 4).

Grupo	Denominación plan (código)
3	Doctorado en Agricultura Protegida (8901)
5	Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud (8902)
4	Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la Agroalimentación y Medioambiente (8903)
4	Doctorado en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente (8904)
1	Doctorado en Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas (8906)
1	Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (8907)
5	Doctorado en Ciencias Médicas (8914)
2	Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales (8915)
2	Doctorado en Educación (8905)
1	Doctorado en Filosofía (8913)
3	Doctorado en Informática (8908)
2	Doctorado en Matemáticas (8910)
4	Doctorado en Química Avanzada (8911)
5	Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría (8912)
3	Doctorado en Tecnología de Invernaderos e Ingeniería Industrial y Ambiental (8909)

Nota: Descripción grupos.

- **Grupo 1:** Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales.
- **Grupo 2:** Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación.
- **Grupo 3:** Ingenierías y Arquitectura.
- **Grupo 4:** Ciencias Experimentales.
- **Grupo 5:** Ciencias de la Salud.



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gabinete de Rectorado
3ª planta Edf. de Gobierno y Paraninfo
rector@ual.es

24 / 24

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4243-4D73-4167P796E-4B4B>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	02/07/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	24/24
 4243-4D73-4167P796E-4B4B			